

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 056</b> <b>ABRIL 11 DE 2012</b>	<b>PÁGINA 1 de 3</b>	
<b>NTC ISO</b> <b>9001:2008</b>			

**Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja 2012-2015 “VIGILANDO LO PUBLICO POR UN FUTURO MEJOR”**

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 152 de 1994 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 267 de la Constitución Nacional establece que las Contralorías son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización

Que toda entidad pública, incluidas las contralorías territoriales, deberán contar para el periodo de su gestión con un Plan Estratégico, tal y como lo expresa el artículo 339 de la Constitución Política, en el cual se concibe estos como el documento que articula las políticas de una administración con la asignación y aplicación de los recursos públicos, para el cumplimiento de misión institucional y que debe reflejarse en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que la Ley 489 de 1998 tiene por objeto regular el ejercicio de la función administrativa, determinar la estructura y definir los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública.

Que el artículo 5 del Decreto 3622 de 2005 establece que el Plan de Desarrollo Administrativo es un instrumento en el que se determinan los programas, proyectos, acciones, actividades, responsables e indicadores para el mejoramiento de la gestión de los organismos y entidades de la Administración Pública, en el marco de las políticas de desarrollo administrativo

Que a su vez la Ley 152 de 1994, consagró los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes estratégicos o de desarrollo y así mismo su ámbito de aplicación.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en los artículos 11 y 12 del Capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, por cuanto es una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general; es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

 <b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>CERTIFICADO</b>
	<b>RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 056 ABRIL 11 DE 2012</b>		

Que el Plan Estratégico es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos, para el ejercicio de control fiscal de manera eficiente y eficaz.

Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar para el respectivo cuatrienio.

Que el plan estratégico debe ser flexible, y permitir las modificaciones necesarias.

Que acorde con lo previsto en el literal a) del Artículo 4° de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 10° del Decreto 2145 de 1999, uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la entidad es la planeación, mediante el establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicos, así como la formulación de los planes operativos de la entidad.

Que se emite la presente resolución en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que señala lo siguiente: *“ARTICULO 129. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES: Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.”*.

En desarrollo de lo anterior, la entidad definió el Plan Estratégico de la Contraloría de Barrancabermeja, el cual contiene la formulación de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y de cada una de las dependencias para los años 2012-2015.

En ese sentido, este organismo fiscal elaboró el diagnóstico institucional con la participación de todos los funcionarios.

Que de acuerdo con lo anterior, el Contralor Municipal, los líderes del proceso y demás funcionarios públicos de la Contraloría de Barrancabermeja hicieron la articulación necesaria sobre las metas del Plan Estratégico que requieren recursos presupuestales, que estará soportado con el presupuesto de la entidad aprobado para cada vigencia fiscal del cuatrienio, en el texto del Plan Estratégico.

Que por lo anterior,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para los años 2012 a 2015, “VIGILANDO LO PUBLICO POR UN FUTURO MEJOR” el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la Contraloría Municipal, que oriente la ejecución de la Misión institucional

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
<b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 056 ABRIL 11 DE 2012</b>	<b>PÁGINA 3 de 3</b>	

para el presente cuatrienio, previamente ajustado a los requerimientos de las Normas ISO 9001-2008, NTCGP 1000-2009 y al Modelo Estándar de Control Interno; para lo cual, este plan estratégico tiene incluido toda la filosofía conceptual que servirá de base para orientar el recurso humano, financiero y tecnológico, indispensables para realizar un control fiscal eficaz y afianzar una cultura de control con sentido social.

**PARAGRAFO:** Corresponde a los líderes de procesos, velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Estratégico 2012-2015, que sean de su responsabilidad, debiendo informar al Contralor sobre su estado de ejecución y los logros y rezagos que se presenten, formulando las alternativas de mejoramiento que sean del caso. Para esto, se ceñirán a la metodología que fije el Área Administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Corresponde al Área de Gestión Administrativa, establecer una metodología para el adecuado seguimiento del Plan Estratégico y presentará informes al Contralor Municipal y los líderes de procesos sobre el estado actual de su ejecución, una vez por semestre, durante todo el cuatrienio.

**ARTICULO TERCERO:** Corresponde al Área de Gestión Administrativa, efectuar la Divulgación del Plan Estratégico 2012-2015, “VIGILANDO LO PUBLICO POR UN FUTURO MEJOR”, al interior de la Entidad y lo publicará en la página web de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**  
Contralor Municipal

Proyecto y Revisó: Luz Elvira Quintero Pérez  
Secretaria General